

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.— Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 4 de mayo de 1960 por la que se dictan normas para la formación de Censos y expedición de Cartillas Profesionales.

Ilustrísimo señor:

Por Decreto 1.254/1959, de 9 de julio, se dictó el Reglamento de aplicación de la Ley de Colocación, de 10 de febrero de 1943: en tal disposición, y en «la línea de intentar conseguir el más alto nivel de empleo y ofrecer las máximas oportunidades laborales a la población activa española», se regula la confección de los Censos de Empresas y laborales y la entrega de la Cartilla Profesional a los trabajadores por el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación de la Organización Sindical, y asimismo la obligación de las Empresas de solicitar tal documento laboral para los trabajadores de sus plantillas.

En su virtud, y a fin de obtener los mencionados Censos y señalar las normas que deberán observarse por dichas Empresas para formalizar sus solicitudes de Cartillas Profesionales,

Este Ministerio, a propuesta del indicado Servicio Nacional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las Entidades patronales que tengan a su servicio trabajadores comprendidos en el campo de aplicación de los Seguros Sociales unificados deberán realizar la inscripción de aquéllos en los Censos del Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación de la Organización Sindical. Asimismo solicitarán de este Organismo la expedición de las Cartillas Profesionales correspondientes a dichos trabajadores.

Art. 2.º La inscripción en los Censos y la correspondiente Cartilla Profesional se obtendrán previa la suscripción de los correspondientes boletines, cuyo modelaje será facilitado a las Entidades patronales durante el próximo mes de junio por el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación.

Art. 3.º Las Entidades patronales presentarán los boletines mencionados durante el próximo mes de julio en las Delegaciones Provinciales o Comarcales de Sindicatos a cuya demarcación correspondan sus respectivos centros de trabajo.

Simultáneamente presentarán en las Delegaciones Sindicales los impresos oficiales correspondientes a las operaciones de pago y liquidación de las cuotas de los Seguros Sociales unificados; estos impresos, menos uno, serán devueltos a las Empresas debidamente sellados por dichas Delegaciones.

A este efecto, en el expresado mes de julio, las Empresas confeccionarán un ejemplar más de la documentación relativa a la liquidación del pago de cuo-

tas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Art. 4.º Las oficinas recaudadoras de Seguros Sociales no admitirán las cuotas correspondientes al mes de junio o semestre natural, según el caso, del corriente año si los impresos de liquidación no aparecen debidamente sellados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5.º Se exceptúa transitoriamente de las obligaciones señaladas en el artículo primero, y con relación a todo el personal de sus plantillas, a las siguientes Entidades:

a) Las navieras que hubieren obtenido la correspondiente autorización por su personal embarcado, y que efectúan la liquidación de Seguros Sociales por viajes rendidos completos.

b) Las agropecuarias comprendidas en el régimen especial de Seguros Sociales en la agricultura, cuyas cuotas patronales se ingresan por medio del recargo en la contribución territorial, rústica y pecuaria, y las del productor agropecuario, por medio de cupones.

c) Las comprendidas en sistemas especiales de afiliación y cotización que no sea el previsto en el artículo tercero de la Orden de 15 de abril de 1959, sobre simplificación del trámite de liquidación de los Seguros Sociales unificados.

Las Entidades patronales comprendidas en alguno de los apartados anteriores cumplirán las repetidas obligaciones cuando sean requeridas expresamente a tal efecto por el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación.

Art. 6.º El Estado, la Provincia y el Municipio, así como los Organismos de ellas dependientes que tengan trabajadores vinculados por relaciones laborales reguladas por la Ley de Contrato de Trabajo cumplirán las obligaciones prevenidas en esta Orden de conformidad con las normas e instrucciones especiales que se dicten.

Art. 7.º El Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación de la Organización Sindical queda autorizado a cursar a las Empresas y trabajadores todas aquellas instrucciones que estimen oportunas para el exacto cumplimiento de lo prevenido en la presente Orden.

Art. 8.º Los trabajadores que soliciten empleo por primera vez, así como los que se hallen en situación de paro, recibirán la Cartilla Profesional por las Oficinas de Colocación de su domicilio, sin que sea necesario solicitud alguna y por el solo hecho de su inscripción en los correspondientes registros de las mismas.

Art. 9.º El incumplimiento por las Empresas de la obligación de formalizar la solicitud de las Cartillas Profesionales, de conformidad con lo establecido en la presente Orden se sancionará, de acuerdo con el artículo 70 del Regla-

mento de las Delegaciones de Trabajo, con la multa de hasta 250 pesetas por trabajador afectado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.

SANZ ORRIO

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de mayo).

(G. C.—2.076)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Valdeavero, de la provincia de Madrid, ejecutadas por el contratista don Juan Oronoz Yparraguirre, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El Jefe de la Sección, Magin Sanromán Barrio.

(O.—42.616)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 de marzo de 1960, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 2.ª División.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en

la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.602)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 2.ª División, con el presupuesto de 1.209.134,62 pesetas.

El plazo de ejecución es el de ocho meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 28.659,85 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); Documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); poder bastantado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, según el siguiente

Modelo

«D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la 2.ª División, se comprometo a tomar a su cargo dicho concurso por los precios (en letra). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y

protección a la industria española.» (Ficha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 22 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.603)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por doña Ruperta de la Vieja Naranjo, adjudicataria del suministro de paja y avena con destino al ganado del Servicio de Limpiezas y Escuadrón de la Guardia Municipal, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 31 de octubre de 1958, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—42.601)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de abastecimiento de agua al barrio de Campamento, suscrito con «Construcciones y Contratas, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 28 de enero de 1955, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—16.947)

Agencia Ejecutiva.—Primera Zona

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre Paso de Carruajes tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Custodio Sierra Ahijado, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del local destinado a garaje particular, sito en la calle de Doña Beren-

guela, núm. 42, que ha sido tasado pericialmente en 52.000 pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de 2.030 pesetas con 50 céntimos, por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, 28, bajo A, el día 24 de junio próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 de la valoración pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta y si durante una hora no se presentan posturas, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán posturas que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro de un plazo de veinticuatro horas, y, caso de no cumplimentarse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1960.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—20.830)

GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Se pone en conocimiento de las empresas contribuyentes de este Gremio Fiscal, que aprobada por la Junta de Reparto en su reunión celebrada el día 17 del actual la distribución hecha por la Junta Clasificadora, durante quince días, estará expuesto el Libro Gremial con la cuota a cada empresa asignada en las oficinas que la excelentísima Diputación tiene establecidas en la calle de Castelló, núms. 93 y 95 (Sección de Arbitrios), y en el domicilio legal del Gremio, avenida de José Antonio, 69, tercero (Sindicato Provincial del Metal), a efectos de que quien se considere agraviado, pueda interponer el oportuno recurso ante el Presidente de la Junta Gremial o ante el Presidente de la Junta de Agravios, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; todo ello de acuerdo y conformidad con lo establecido en los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Presidente del Gremio, Luis Martín de Vidales.

(G. C.—2.086) (O.—42.597)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Sánchez Muñoz, Paloma Hernández Moreno, Consuelo Pedraza He-

vao, Iluminada Pérez Guerrero y Julia Sánchez Muñoz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—1.050)

ORGANIZACION SINDICAL

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para la adquisición de 1.200 taneladas métricas de granza de antracita con destino a los servicios de calefacción de esta Casa Sindical.

El plazo para la admisión de proposiciones económicas vencerá el día 6 de junio, a las trece horas, y serán entregadas en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, núms. 18 y 20.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—El Oficial Mayor.

(G. —2.087) (O.—42.593)

Organización Sindical

Obra Sindical "18 de Julio"

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 20.000 talonarios de recetas para el Servicio de Mutualidades Laborales.

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Jefatura Nacional (paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda), antes de las doce horas del día 4 de junio próximo.

Las condiciones, características de los mismos y demás datos de este concurso pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—El Secretario Nacional de la Obra, Gerardo Gavilanes.

(G. C.—2.088) (O.—42.592)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Depositados en este Municipio un novillo de año y medio, negro, oreja derecha despuntada, y una res asnal, burra, de unos siete años, color parda, hocico blanco, herrada de las cuatro patas, con un buche, queda a disposición de quien acredite ser su dueño y, transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a subastar los mismos por pujas a la llana. Tipo de licitación de ambos, 4.500 y 300 pesetas, respectivamente.

Guadarrama, 11 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.093) (X.—951)

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de 3.000 pinos del «Monte Pinar» se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 12 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.092) (O.—42.591)

LEGANES

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Guarda de los Depósitos de Agua, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los aspirantes admitidos son: Don Mariano Pérez Martín.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Leganés, 5 de mayo de 1960.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—2.091) (O.—42.590)

NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que don Jacinto Azagra Marticorena ha solicitado la devolución de la fianza constituida, como adjudicatario de la subasta para la construcción de dos fuentes públicas.

Navalcarnero, 13 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.094) (O.—42.589)

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que don Francisco Martínez Gálvez ha solicitado la devolución de la fianza constituida como adjudicatario de la subasta de los pastos de invierno y primavera de «La Dehesa».

Navalcarnero, 12 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.095) (O.—42.588)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en el asunto que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Jefe de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado municipal número dos, de esta capital, entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Margaret Lynch, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, bajo la dirección del Letrado don Alfonso Pérez del Moral; y de otra, como demandada y apelante, doña Julia Ferrer Miquel, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Hinestrosa y defendida por el Letrado don Manuel Macías, y los ignorados herederos de don Dámaso Alonso Quesada, que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía, sobre que se obligue a la demandada a realizar ciertas obras; y...

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha siete de enero del corriente año dictó en estos autos el Juzgado municipal número dos, de esta capital, por la que estimando en todas sus partes la demanda y rechazando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la demandada doña Julia Ferrer Miquel, condenó a ésta y a los ignorados herederos de don Dámaso Alonso Quesada al arreglo o sustitución del calentador eléctrico deteriorado, así como a suprimir las fajas de humedad existentes en el apartamento bajo de la calle del Segie, número catorce, de El Viso, de esta capital, efectuando las reparaciones, sustituciones u obras precisas a tales fines por un importe total no superior a seis mil pesetas, y en plazo no superior a ocho días, a contar desde la firmeza de esta sentencia, y quedando apercibidos los demandados que, de no hacerlo, serán ejecutadas dichas obras por la parte actora en dicho término y por la cuantía máxima fijada, que en dicho caso será justificada ante los arrendadores, sin hacer expresa ni especial condena de costas a ninguna de las partes en esta segunda instancia. A su tiempo, con testimonio de esta resolución y carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, a fin de que se proceda a su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los ignorados herederos de don Dámaso Alonso Quesada expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—16.952)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima», contra don Andrés Pintaluba Gasull, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Tierra en la Selva del Campo, partida camino de Perafita, de cabida tres hectáreas noventa y un áreas sesenta y nueve centiáreas, plantada de avellanos, árboles frutales y hortalizas, con casa de campo, pozo y balsa; se riega con agua de pozo existente en la finca, número 4.289, folio 5 del tomo 1.096, por medio de conducción subterránea desde el aludido pozo. Linda: al Norte, con el camino de las Berengueras y parte con fincas de Josefa Pamiés y Antonio Vidal; al Este, con el camino de Reus a Valls, en cuya parte opuesta radican fincas de los términos de Morell y Villalonga; al Sur, con el camino de Perafita y finca de dicho Vidal, y al Oeste, con dicho Antonio Vidal y Josefa Pamiés.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Reus, el día primero de julio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas tres mil veintinueve pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas quinientas tres mil veintinueve pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.949)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en este día, ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad Metalúrgicas Maga, S. A., con domicilio en la calle de Maldonado, número 61, y establecimiento fabril en camino del Horniguero, pueblo de Vallecas, hoy Madrid, acordando las medidas consiguientes a tal resolución; lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos, por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.957)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Aguilar, en nombre de don Enrique Andrés Ureta, contra don Manuel Delgado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes siguientes:

Treinta cajas de botellas de cerveza «El Aguila», de veinticuatro botellas cada una.

Cincuenta garrafas, de dieciséis litros cada una, de coñac a granel.

Y sesenta garrafas, de dieciséis litros cada una, de anís a granel.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de veinticuatro mil doscientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.951)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de esta capital, don José Luis Ponce de León y Belloso, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Eduardo Cebrián Hernando, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Manuel Senante Esplá, que lo está por el Procurador señor González Encoiz, en reclamación de cantidad, a medio del presente edicto se hace saber a doña Amparo Folgueras, de domicilio desconocido, y a cuantas personas inciertas desconocidas que habiendo ostentado la condición de accionistas de la Sociedad Anónima «Campos Velázquez, Sociedad Anónima», transfirieron sus acciones de dicha Compañía al Instituto Nacional de Industria, se abstengan de verificar pago alguno al nombrado señor Senante, por estar embargados los créditos que ostenta, reteniendo las cantidades que ardeuden a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de no considerarse legítimo ni liberatorio el pago que hicieren.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de

que sirva de notificación a doña Amparo Folgueras y demás personas desconocidas e inciertas, expido el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.955)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número nueve, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ramón Pons Comas, contra don Ricardo Requena Cabrera, por el presente se anuncia la venta, en segunda, pública y simultánea subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su avalúo, de los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se relacionan:

Siete máquinas inyectoras de 40 gramos, con motor acoplado de 3 HP, marca «Mateu», a 30.000 pesetas, 210.000 pesetas.

Setenta matrices de diversos modelos para plásticos, pequeñas y grandes, pesetas 25.000.

Una mesa despacho de madera corriente, de cinco cajones, 350 pesetas.

Seis sillas de madera y sillón haciendo juego, 450 pesetas.

Una báscula de la Casa Alfonso García, para 250 kilogramos, 300 pesetas.

Valorados pericialmente los relacionados bienes en pesetas 226.100.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado al que corresponda y publique este edicto de igual clase, de Madrid, el día diez de junio próximo, y hora de las doce, hallándose situado dicho Juzgado de Barcelona en el Salón de Víctor Pradera, Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, y con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y haber consignado, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al tipo de la subasta de los bienes, que se venden en un solo lote, siendo dicho tipo de subasta, con la aludida rebaja del veinticinco por ciento, la cantidad de ciento sesenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo, pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a tercero, devolviéndose acto seguido del mismo las consignaciones efectuadas a sus respectivos dueños, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera

Que los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Ricardo Requena, domiciliado en Madrid, calle General Ricardos, número nueve, donde pueden ser examinados por los licitadores si les conviniere.

Cuarta

Que el remate no se aprobará hasta que en el presente Juzgado se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Madrid al que corresponde.

Barcelona, seis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gregorio Galiana.

(A.—16.944)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en el expediente de cuenta jurada, seguido ante el mismo a instancia del Procurador

don Carlos de Zulueta Cebrián, contra su cliente don Rafael Navarro Hernández, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el tipo de tasación, lo siguiente:

Un automóvil de turismo, marca «Renault», modelo 4-4, matrícula M.-80.860, pintado en color granate, con número de bastidor 1211045 y número de motor 27716, estando completo y en buen estado de funcionamiento.

Tasado pericialmente en la suma de treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.956)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el núm. 34, del actual año, por hallazgo del cadáver de un hombre sin identificar el día 6 del actual, en un pozo existente a unos 100 metros de distancia del cementerio de San Sebastián de los Reyes, y cuyo cadáver, de unos cincuenta años de edad, cabello negro empezando a canear, ojos color castaños claros con pterigión en la mitad interna de ambos globos oculares, con pequeña cicatriz en región malar izquierda con caracteres de ser antigua, nariz aguileña con otra pequeña cicatriz antigua en dorso, labios finos y el mentón de reducidas dimensiones, y que vestía jersey de manga larga de color marrón, a medio uso; camisa azul marino con bolsillos exteriores, tipo sport, nueva; faja blanca, pantalón de pana nuevo, zurcido en las rodillas, con el forro del bolsillo roto; calzoncillos de felpa gris, en buen uso; calcetines de hilo con elásticos nuevos marrón y con ligas nuevas; botas de lona tipo «Segarra», sin rozaduras, y boina nueva, he acordado publicar el presente en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, citando a cuantas personas puedan dar detalles para la identificación de dicho cadáver y esclarecimiento del hecho, para que en el plazo más breve posible comparezcan ante este Juzgado de instrucción a dichos fines.

Colmenar Viejo, 10 de mayo de 1960. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.107)

(B.—2.047)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, bajo el número ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en representación de doña Teresa Martín Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca urbana en la villa de Torrejón de la Calzada, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Casa en Torrejón de la Calzada, y su calle Real, número uno, hoy calle del Generalísimo, número cuatro, con una superficie de seis mil doscientos cuatro pies o cuatrocientos ochenta y un metros sesenta y cinco decímetros, siendo de ésta, cubiertos, ciento setenta y un metros veinte decímetros; consta de portal de entrada, frente a éste

hay una sala con dos alcobas; a la izquierda de dicho patio está la cocina y la escalera que conduce a las dos cámaras; a la derecha del portal una cuadra, desde la que se va al cocedero, y de éste a otra habitación; corral, con un pozo de aguas claras, y por último, enfrente del repetido portal, hay otro dormitorio. Linda: por derecha, entrando en ella, pajar de don Leandro Sánchez, digo, de don Juan Sánchez Sedano, después de don Leandro Sánchez; por la izquierda, con el camino de Grifón; espalda o Poniente, con finca de Santiago Martínez, y Oriente, o sea su frente, por donde tiene su entrada y fachada principal, con la avenida del Generalísimo. Hoy linda: derecha, entrando, al Norte y espalda o Poniente, finca de Santiago y Vicente Martínez. El corral de esta casa tiene puerta falsa que da a la carretera.

Y por providencia de esta fecha se acuerda citar a los herederos de los titulares registrales doña Teresa y don Valentín Rodríguez Bermejo, fallecidos, y de los cuales se ignora su domicilio, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que tanto los citados como los convocados comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de alegar lo que estimen conveniente a su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, diez de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.946)

G E T A F E

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de consignación de renta número ochenta y tres, de mil novecientos sesenta, a instancia de «Uralita, S. A.», con Herederos de don Laurencio Seseña, llamando a las personas que traigan causa de éste para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a hacerse cargo de la cantidad consignada de ciento veinticinco pesetas.

Dado en Getafe, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.945)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de cognición seguidos a instancia de «Previsores Reunidos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Diez de Ure, contra doña Manuela Pérez García, viuda, sin profesión especial, actualmente en ignorado paradero, con domicilio conocido en la calle de Andrés Mellado, número sesenta y dos, piso cuarto izquierda, letra B, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto referido; en los que he acordado emplazar a referida señora demandada, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda, al objeto de ser emplazada, haciéndose cargo de las oportunas copias de demanda y documentos; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Manuela Pérez García, expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.954)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos ante dicho Juzgado, bajo el número cuatrocientos veintitrés, del año mil novecientos cincuenta y ocho, instados por don Bernardo Feijóo Montes, Procurador de los Tribunales, en nombre de «Almacenes Rodríguez, S. A.», contra don Juan Valencia Paz, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), y domiciliado en la calle de Belén, número diez, de dicha ciudad, sobre reclamación de la cantidad de seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas con veinte céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en el precio en que han sido tasados de ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a la parte demandada, y que se expresan a continuación:

- Una peinadora coqueta.
- Un aparato de radio «Askar», de cinco lámparas, número 3.268.
- Un ropero de dos lunas.
- Una trinchadora con luna.
- Una mesa de comedor y seis sillones.
- Una nevera, marca «Chaves».
- Un tresillo de mimbre.
- Una lámpara de cristal de cinco brazos.
- Una lámpara de madera de cuatro brazos.

Para cuya subasta se ha señalado el día treinta del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del demandado don Juan Valencia Paz, en la calle de Belén, número diez, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Y para que sea fijada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.943)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y siete de orden, del año en curso, a instancia de don José Rodríguez Sirera, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don Miguel Catalán Carrozas y otros, sobre resolución de contrato; en providencia fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a cualquiera personas de ignoradas circunstancias y paradero que pudieran considerarse asistidas de derechos a la sucesión de don Jesús Carrozas Herbada, tanto con un carácter general como en relación con los derechos del arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número treinta y seis de la calle del Espíritu Santo, de esta capital, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, tres, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a cuantas personas de ignoradas circunstancias y paradero que pudieran considerarse asistidas de derechos a la sucesión de don Jesús Carrozas Herbada, tanto con un carácter general como en relación con los

derechos del arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número treinta y seis de la calle del Espíritu Santo, de esta capital, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.950)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 75, de 1960, por lesiones a Vicente Bastan Vicente, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Daniel Montorio Fajo, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Daniel Montorio Fajo, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 25 de abril de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—1.853) (B.—1.774)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 39, de 1960, por malos tratos, contra Antonio Polo Cañas, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Jacinto Cámara Rivilla, y como denunciado Antonio Polo Cañas, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Polo Cañas, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 25 de abril de 1960.—Doy fe. Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado se expide la presente en Madrid el mismo día de su publicación.

(G. C.—1.854) (B.—1.775)

ALCOBENDAS

Como Secretario de dicho Juzgado, doy fe:

En providencia dictada por el señor Juez de paz de esta Villa en el juicio de faltas núm. 23, de 1959, por hurto de romero, contra Eugenio González Martín y Antonio Berrucosa Cano, se ha declarado firme la sentencia y se acordó dar vista a los citados penados de la tasación de costas por tres días, y que se

requiera a los mismos para que voluntariamente se presenten a cumplir tres días de arresto cada uno en el calabozo municipal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Decreto 18 de junio de 1959, inclusive ejecución sentencia, 208 pesetas; reintegro timbre, 23,50 pesetas; multa rebeldía, 50 pesetas; indemnización tasación, 600 pesetas; multa equivalente al daño, 600 pesetas.

Total, 1.481,50 pesetas.

Corresponde satisfacer a Eugenio González Martín y Eugenio Berrucosa Cano, por mitad e iguales partes, salvo error u omisión, las figuradas mil cuatrocientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, en Alcobendas, a 12 de abril de 1960.

(B.—1.617)

BANCO URQUIJO

AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades establecidas en el artículo 5.º de los Estatutos sociales y contando con la correspondiente autorización, dada en resolución ministerial de 3 de mayo actual, ha acordado ampliar el capital social en 20.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 20.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, números 330.001 al 350.000, que se ofrecen en suscripción a los accionistas en la proporción de dos acciones nuevas por cada 33 de las que posean, al tipo de la par, o sean 1.000 pesetas cada una.

El desembolso del importe de las acciones se hará por mitad: en la primera, a partir de 1.º de junio próximo y dentro del plazo de un mes se satisfarán 500 pesetas; en la segunda, a partir de 1.º de diciembre del corriente año, igualmente en el plazo de un mes se pagarán las 500 pesetas restantes. Todos los gastos que la operación ocasione serán de cuenta de la Sociedad.

Los derechos inherentes a estas acciones entrarán en vigor a partir de 1.º de julio del año actual; sin embargo, por lo que se refiere al dividendo entre dicha fecha y el 1.º de enero de 1961, sólo en proporción al capital desembolsado.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción de las nuevas acciones del 1.º al 30 del próximo mes de junio, mediante la presentación en nuestra Central de los extractos de inscripción correspondientes para su estampillado.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos, se les facilitará el oportuno documento en nuestras oficinas.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales y de acuerdo con las normas vigentes, ha acordado el pago de un dividendo de sesenta pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

Este dividendo podrá hacerse efectivo a partir del día 22 de junio próximo, en la Central y Sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Consejo de Administración.

(A.—16.948)

AVISO

«Baypán», Joaquín María López, 30. Madrid. Los créditos o reclamaciones a cargo de esta firma, deberán presentarse, dentro del plazo de ocho días, a don José María de Arce, Abogado, calle de Fuencarral, 58.

(A.—16.953)